



C I R C U L A R PCSJC25-8

Fecha: 3 de marzo de 2025

Para: Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, magistrados de Tribunales, magistrados auxiliares, consejeros seccionales de la judicatura, jueces de la República, directores de unidad del Consejo Superior de la Judicatura, director ejecutivo de administración judicial, directores seccionales de administración judicial y directores de unidad de la DEAJ.

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: *Publicación de declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el Portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

De conformidad con la Circular PCSJC20-36 del 18 de noviembre de 2020 se realizó la “Publicación de declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el Portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co” y con el fin de continuar garantizando el cumplimiento del compromiso de justicia abierta en desarrollo de los principios de transparencia, participación y colaboración; el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Justicia Abierta recuerdan a los servidores judiciales el diligenciamiento del formulario para la publicación de las declaraciones de bienes y rentas, del impuesto de renta y complementarios y el registro de los conflictos de interés, en el espacio de transparencia activa del Portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa/hojas-de-vida-y-declaracion-de-bienes-y-rentas>

Esta Circular y su anexo, deberá ser publicada en el sitio web de **Transparencia y Acceso a la Información Pública** en el enlace, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa/hojas-de-vida-y-declaracion-de-bienes-y-rentas>.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

Firmado Por:

Jorge Enrique Vallejo Jaramillo

Presidente

**Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7effe991116436d135ec15702859e7cd028955519ad34b9fbd5c1d5a4b9d0a4a**
Documento generado en 03/03/2025 09:19:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**